



Sr. Guy Ryder
Director General
Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra
Suiza
ryder@ilo.org

cc: **Sra. Karen Curtis**
NORMES
curtis@ilo.org

Referencia: RP/cr – Guatemala 01/19
Contacto: rights@world-psi.org

23 de enero de 2019

Estimado Director General,

PEDIDO DE INTERVENCIÓN URGENTE CON EL GOBIERNO DE GUATEMALA

La Internacional de Servicios Públicos (ISP) solicita vuestra intervención urgente con el gobierno de Guatemala a raíz de la detención y prisión preventiva del Sr. **Luis Antulio Alpírez Guzmán**, actual Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG) y la Sra. **Dora Regina Ruano Saldaña**, Secretaria de Organización del SNTSG, sindicato afiliado a la ISP.

Luis Antulio Alpírez Guzmán y Dora Regina Ruano Saldaña fueron detenidos en fecha 17 de enero de 2019, junto con otras 9 personas, en el marco de una investigación por un supuesto fraude en contra del estado, por la suma de 14.000.000 de Quetzales (aproximadamente 1.800.000 US\$).

Este fraude se habría perpetrado a través de un contrato colectivo que los ahora detenidos firmaron en su oportunidad con el Ministerio de Salud, en el año 2013. Este contrato colectivo fue producto de una negociación previa. Como tal, contenía tanto derechos como obligaciones para las partes. La Fiscalía Anti Corrupción caracteriza como fraude un acuerdo que – en su interpretación – representa un perjuicio para el estado a raíz de que éste no se halla en condiciones de (o no quiere) cumplir.

En síntesis, la Fiscalía equipara al fraude un teórico acuerdo que es o fue beneficioso para los trabajadores e imputa tanto a Alpírez como a Ruano el hecho punible de “abuso de autoridad”, previsto en el artículo 418 del Código Penal de la República de Guatemala.

Sin embargo, los hechos más llamativos de todo este procedimiento son los siguientes:

- El contrato colectivo fue concluido en el año 2013 y la acción judicial se remonta a febrero del 2017. Como fuera denunciado en ocasiones anteriores, esta acción judicial forma parte de la campaña

del gobierno para desprestigiar y deslegitimar la negociación colectiva como mecanismo de regulación de las relaciones de trabajo en el sector público. Así consta en los comentarios a la Comisión de Expertos¹, quejas al Comité de Libertad Sindical², y en las reuniones con las distintas misiones tripartitas y de alto nivel que se constituyeron en el país en los últimos 5 años, a raíz de la presentación de la queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT;

- La reactivación de la investigación y causa judicial – y la consecuente detención y arresto de Alpírez y Ruano – se produce, coincidentemente, con el cierre del procedimiento iniciado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT y en un momento en que el gobierno de Guatemala ha mostrado nuevamente su hostilidad hacia los representantes de organismos e instituciones que demandan el respeto al estado de derecho y los derechos humanos; un claro ejemplo de esta conducta es el fin del acuerdo con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), que venía teniendo roces con el gobierno desde – precisamente – el año 2017. Es decir que, parece confirmarse que los supuestos esfuerzos y compromisos asumidos por el gobierno con los trabajadores y la comunidad internacional para obtener el cierre de la queja no fueron más que un engaño y una cortina de humo para nuevamente tener luz verde para perseguir a los trabajadores organizados del país.

La negociación colectiva no es un delito y los contratos colectivos no son un instrumento para el fraude. Existen numerosos mecanismos para revisar, controlar, renegociar e incluso impugnar los términos de un acuerdo que una de las partes considera lesivos para sus intereses o que no se hallan de conformidad a la legislación nacional. El gobierno de Guatemala opta por la vía de la intimidación, el abuso de poder, y la utilización del aparato represor con el objeto de aleccionar y de desalentar a las organizaciones que velan por los derechos de los trabajadores.

En consecuencia, la ISP solicita vuestra intervención urgente con el gobierno de Guatemala, a fin de que:

1. los sindicalistas Luis Antulio Alpírez Guzmán y Dora Regina Ruano Saldaña, detenidos a causa de la celebración de un contrato colectivo, sean puestos inmediata e incondicionalmente en libertad; y
2. a fin de recordar al gobierno el deber garantizar el respeto de los Convenios 87 y 98 de la OIT, ratificados por la República de Guatemala.

Igualmente, le solicitamos que la presente información sea referida el Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos para su pormenorizado examen.

Atentamente,



Rosa PAVANELLI
Secretaria General
ISP

¹ Ver Observación (CEACR) - Adopción: 2017, Publicación: 107ª reunión CIT (2018), Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) – Guatemala.

² Por ejemplo, el Caso número 3179.